

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 20 DE MAYO DEL AÑO 2022

SEÑORES ASISTENTES:

Presidente:
Don Manuel F. Macías Herrera

Sres. Miembros de la J.G.L.
Dña. Jenifer Gutiérrez Flores
Don Antonio de la Flor Grimaldi
D^a Isabel M^a Quintero Fernández
Doña M^a Isabel Gautier Bolaños

Secretaria Accidental:
Doña Patricia Ramos Peña.

Interventor:
Don Manuel Javier Cabeza Martínez.

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Medina Sidonia, siendo las 09:10 horas del día 20 de mayo de 2.022, previa convocatoria girada al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se reúne en primera convocatoria la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria, concurriendo los Señores Concejales y Tenientes de Alcalde reseñados al margen.

No asiste:
Doña Davinia M^a Calderón Sánchez

Cerciorado el Presidente de que los reunidos constituyen número suficiente para constituir este órgano y celebrar la sesión, que se celebra de forma presencial, declaró abierto el acto, leyendo yo, la Secretaria Acctal. asistente, el orden del día y examinándose a continuación los siguientes asuntos:

PUNTO 1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR


Por mí, la Secretaria Acctal. se presenta el borrador del acta de la sesión anterior, concretamente la relativa a la sesión ordinaria de fecha 13 de mayo de 2022, encontrándola conforme los presentes, se declara aprobada por unanimidad, ordenándose su transcripción al Libro Oficial.

PUNTO 2. LICENCIAS URBANÍSTICAS.

2.1.- Expediente del área de urbanismo nº 88/20. Licencia de ocupación de vivienda en C/ San Sebastián, 18 Bj.

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 2 de julio de 2019 y en votación ordinaria, acuerda por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de licencia de ocupación que se reseña:
Solicitante: D/D^a José Antonio Muñoz Mañogil.
Fecha de la solicitud: 05.02.2020, registro de entrada nº 2022000972, con posterior subsanación.
Objeto: licencia de ocupación de vivienda existente.

Código Seguro De Verificación	ClpDuiXsizJxGAYb4o1RFw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera Patricia Ramos Peña	Firmado	20/05/2022 12:42:02	
Observaciones		Firmado	20/05/2022 12:37:33	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ClpDuiXsizJxGAYb4o1RFw==		Página	



Lugar: c/ San Sebastián, 18 bajo en Medina Sidonia.
PEM: 30.249,74 EUR
nº expediente: 88/2020.

Consta en el expediente informe técnico favorable de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 21.04.2022.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Conceder a D/Dª José Antonio Muñoz Mañogil, licencia de ocupación de vivienda existente sita en c/ San Sebastián, 18 bajo en Medina Sidonia.

Segundo.- Aprobar la liquidación nº 23/2022/1/170 por Licencia de Utilización o Modificación de Utilización y los plazos para su abono según el siguiente detalle:

- | | | |
|--|-------------|---------|
| 1. Presupuesto de las obras | 30.249,74 € | |
| 2. Licencia Urbanística (0,15 % del presupuesto. Mínimo 15,00 €) | | 45,37 € |
| 3. Pagado en autoliquidación: | 0,00 € | |
| 4. TOTAL LIQUIDACION (2-3): | 45,37 € | |

Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El pago puede realizarse con Tarjeta Bancaria en la Tesorería del Ayuntamiento, sita en Pza. de España, 1 o bien mediante ingreso en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2022/1/170:

- UNICAJA: ES82 2103 0631 7402 3223 4313
- BBVA: ES28 0182 7557 8702 0011 0358
- LA CAIXA: ES48 2100 4015 3222 0000 7170
- CAJA RURAL ES03 3187 0860 5110 9577 4327

Código Seguro De Verificación	ClpDuixSizJxGAYb4o1RFw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera	Firmado	20/05/2022 12:42:02	
	Patricia Ramos Peña	Firmado	20/05/2022 12:37:33	
Observaciones		Página	2/24	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ClpDuixSizJxGAYb4o1RFw==			

2.2.- Expediente del área de urbanismo nº 257/21. Licencia de obras en C/ Pablo Iglesias, 20

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 2 de julio de 2019 y en votación ordinaria, acuerda por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de prórroga de licencia de obras que se reseña:

Nombre o razón social del promotor: D/D^a José Carlos Medinilla Ruiz.

Fecha de solicitud: 05.04.2022, (registro de entrada nº 2022003874).

Nº expediente: 257/2021.

Finalidad de la actuación: prórroga de la licencia de obras de construcción de vivienda unifamiliar.

Fecha de concesión de la licencia de obras para la cual solicita la prórroga: 14.05.2021.

Situación y emplazamiento de las obras: c/ Pablo Iglesias, 20 en Medina Sidonia.

Documentación presentada: solicitud.

Visto el informe evacuado al respecto por parte de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 22.04.2022, así como lo dispuesto en el artículo 141 de la Ley 7/2021 LISTA.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder a D/D^a José Carlos Medinilla Ruiz, la prórroga de la licencia de obras de construcción de vivienda unifamiliar en c/ Pablo Iglesias, 20 en Medina Sidonia, quedando la eficacia de la presente prórroga condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos:


- Plazo de finalización: 12 meses, contados desde la notificación del presente acuerdo.
- Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo presentado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Comunicar a D/D^a José Carlos Medinilla Ruiz, que transcurrido dicho plazo (finalización), la licencia se considerará caducada, dictándose resolución declarativa de la caducidad del procedimiento.

TERCERO: El interesado/a, en su caso, deberá abonar la Tasa correspondiente por expedición de la presente licencia.

CUARTO: Aprobar la liquidación nº 23/2022/4/28 de Prórroga o Cambio de Titular de Licencia Urbanística y los plazos para su abono según el siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación	ClpDuiXsizJxGAYb4o1RFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera	Firmado	20/05/2022 12:42:02
	Patricia Ramos Peña	Firmado	20/05/2022 12:37:33
Observaciones		Página	3/24
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ClpDuiXsizJxGAYb4o1RFw==		





1. Expedientes de Prórroga o Cambio de Titular de Licencia Urbanística
19,00 €
2. Pagado en autoliquidación: 0,00 €
3. TOTAL LIQUIDACION (1-2): 19,00 €

Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El pago puede realizarse con Tarjeta Bancaria en la Tesorería del Ayuntamiento, sita en Pza. de España, 1 o bien mediante ingreso en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2022/4/28:

- UNICAJA: ES82 2103 0631 7402 3223 4313
- BBVA: ES28 0182 7557 8702 0011 0358
- LA CAIXA: ES48 2100 4015 3222 0000 7170
- CAJA RURAL ES03 3187 0860 5110 9577 4327

2.3.- Expediente del área de urbanismo nº 958/21. Licencia de obras en CA 440 PK 32

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 2 de julio de 2019 y en votación ordinaria, acuerda por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de licencia de obra por declaración responsable que se reseña:

Nombre o razón social del promotor: Repsol Comercial de Productos Petrolíferos S.A.

Fecha de solicitud: 19.11.2021 (registro de entrada nº 2021008686).

Nº expediente: 958/2021.

Finalidad de la actuación: instalación punto de recarga vehículos eléctricos.

Situación y emplazamiento de las obras: CA440 PK32..ESTACION DE SERVICIO LOS ANGELES. Finca registral nº 8.801. Ref. catastral: 001400300TF34B0001FD en Medina Sidonia.

Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: suelo rústico común.

Presupuesto de ejecución material: 4.393,16 euros.

Código Seguro De Verificación	ClpDuixSizJxGAYb4o1RFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera	Firmado	20/05/2022 12:42:02
	Patricia Ramos Peña	Firmado	20/05/2022 12:37:33
Observaciones		Página	4/24
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ClpDuixSizJxGAYb4o1RFw==		



Vistas las actuaciones instruidas en el expediente y en especial el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 14.12.2022, así como el informe jurídico evacuado por el Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación de Cádiz de fecha 26.04.2022, que señalan que lo solicitado se ajusta a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbanística y legislación urbanística aplicable.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Declarar finalizada la tramitación del expediente de la licencia de obras por declaración responsable, y consistente en instalación punto de recarga vehículos eléctricos en CA440 PK32..ESTACION DE SERVICIO LOS ANGELES. Finca registral nº 8.801. Ref. catastral: 001400300TF34B0001FD en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, con indicación al interesado/a de que la presentación produce el efecto de la licencia, quedando habilitado/a para la realización de la referida licencia desde el mismo día de su presentación.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:


- . Plazo para la finalización de las obras: 6 meses, contados a partir del inicio de las mismas.
- . Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

Segundo: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 4.393,16 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.

Tercero: Aprobar la liquidación nº 23/2022/1/175 de Licencia de Obras y los plazos para su abono según el siguiente detalle:

Presupuesto de las obras: 4.393,16 €

1. TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS
 - a. Cuota: 30,75 €
 - b. Pagado en autoliquidación: 0,00 €
 - c. CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 30,75 €
2. ICIO (Tipo Impositivo: 3%)
 - a. Cuota I.C.I.O.: 131,79 €
 - b. Pagado en autoliquidación: 0,00 €
 - c. CUOTA RESULTANTE DEL IMPUESTO: 131,79 €
3. TOTAL LIQUIDACION (1.c+2.c): 162,54 €

Código Seguro De Verificación	ClpDuiXsizJxGAYb4o1RFw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera	Firmado	20/05/2022 12:42:02	
	Patricia Ramos Peña	Firmado	20/05/2022 12:37:33	
Observaciones		Página	5/24	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ClpDuiXsizJxGAYb4o1RFw==			

Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El pago puede realizarse con Tarjeta Bancaria en la Tesorería del Ayuntamiento, sita en Pza. de España, 1 o bien mediante ingreso en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2022/1/175:

- UNICAJA: ES82 2103 0631 7402 3223 4313
- BBVA: ES28 0182 7557 8702 0011 0358
- LA CAIXA: ES48 2100 4015 3222 0000 7170
- CAJA RURAL ES03 3187 0860 5110 9577 4327

2.4.- Expediente del área de urbanismo nº 974/21. Licencia de ocupación de vivienda en C/ Larga, 54

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 2 de julio de 2019 y en votación ordinaria, acuerda por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de licencia de ocupación que se reseña:

Solicitante: D/D^a Antonio Francisco Candón González y María Isabel Melero Corro.

Fecha de la solicitud: 22.11.2021, registro de entrada nº 2021008721.

Objeto: licencia de ocupación de vivienda.

Lugar: c/ Larga, 54, San José de Malcocinado en Medina Sidonia.


Fecha otorgamiento licencia de obras: 06.09.2019.

Documentación presentada: certificado final de obras, boletines de puesta en marcha de instalaciones y alta en catastro nueva edificación.

nº expediente: 974/2021.

Consta en el expediente informe técnico favorable de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 25.04.2022.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

Código Seguro De Verificación	ClpDuiXsizJxGAYb4o1RFw==	Estado		Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera	Firmado		20/05/2022 12:42:02	
	Patricia Ramos Peña	Firmado		20/05/2022 12:37:33	
Observaciones		Página		6/24	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ClpDuiXsizJxGAYb4o1RFw==				



Primero.- Conceder a D/D^a Antonio Francisco Candón González y D^a María Isabel Melero Corroero, licencia de ocupación de la vivienda sita en c/ Larga, 54, San José de Malcocinado en Medina Sidonia.

Segundo.- El interesado/a, en su caso, deberá abonar la Tasa correspondiente por expedición de licencia de primera ocupación, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora de dicha Tasa.

Tercero.- Aprobar la liquidación nº 23/2022/1/176 por Licencia de Utilización o Modificación de Utilización según el siguiente detalle:

1. Presupuesto de las obras 111.693,31 €
2. Licencia Urbanística (0,15 % del presupuesto. Mínimo 15,00 €) 167,54 €
3. Pagado en autoliquidación: 167,54 €
4. TOTAL LIQUIDACION (2-3): 0,00 €

2.5.- Expediente del área de urbanismo nº 242/22. Licencia de obras en Avda. Andalucía, Portal 2-5º Dcha

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 2 de julio de 2019 y en votación ordinaria, acuerda por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de licencia de obra menor que se reseña:

Nombre o razón social del promotor: D/D^a. Juan Antonio Pérez Reyes

Fecha de solicitud: 24.03.2022 (registro de entrada nº 2021008686).

Nº expediente: 242/2022.

Finalidad de la actuación: levantar cerramientos laterales terrazas.

Situación y emplazamiento de las obras: c/ Puerta de Jerez, 19. 6ºA. R. catastral: 7793301TF3379S0014YR en Medina Sidonia.

Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: suelo urbano, área de ordenanza residencial 3 del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico, edificio no incluido en el catálogo de bienes protegidos.

Presupuesto de ejecución material: 1.083,45 euros.

Vistas las actuaciones instruidas en el expediente y en especial el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 28.04.2022, que señala que lo solicitado se ajusta a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbanística y legislación urbanística aplicable.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder a D/D^a Juan Antonio Pérez Reyes, licencia de obras para levantar cerramientos laterales terrazas en c/ Puerta de Jerez, 19. 6ºA. R. catastral: 7793301TF3379S0014YR en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

Código Seguro De Verificación	ClpDuiXsizJxGAYb4o1RFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera	Firmado	20/05/2022 12:42:02
	Patricia Ramos Peña	Firmado	20/05/2022 12:37:33
Observaciones		Página	7/24
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ClpDuiXsizJxGAYb4o1RFw==		



La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

- . Inicio de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Plazo para la finalización de las obras: 6 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 1.083,45 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.

TERCERO: Aprobar la liquidación nº 23/2022/1/171 de Licencia de Obras y los plazos para su abono según el siguiente detalle:


Presupuesto de las obras: 1.083,45 €

1. TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS
 - a. Cuota: 7,58 €
 - b. Pagado en autoliquidación: 7,58 €
 - c. CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 0,00 €
2. ICIO (Tipo Impositivo: 3%)
 - a. Cuota I.C.I.O.: 32,50 €
 - b. Pagado en autoliquidación: 0,00 €
 - c. CUOTA RESULTANTE DEL IMPUESTO: 32,50 €
3. TOTAL LIQUIDACION (1.c+2.c): 32,50 €

Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El pago puede realizarse con Tarjeta Bancaria en la Tesorería del Ayuntamiento, sita en Pza. de España, 1 o bien mediante ingreso en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2022/1/171:

Código Seguro De Verificación	ClpDuiXsizJxGAYb4o1RFw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera	Firmado	20/05/2022 12:42:02	
	Patricia Ramos Peña	Firmado	20/05/2022 12:37:33	
Observaciones		Página	8/24	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ClpDuiXsizJxGAYb4o1RFw==			

- UNICAJA: ES82 2103 0631 7402 3223 4313
- BBVA: ES28 0182 7557 8702 0011 0358
- LA CAIXA: ES48 2100 4015 3222 0000 7170
- CAJA RURAL ES03 3187 0860 5110 9577 4327

2.6.- Expediente del área de urbanismo nº 281/22. Licencia de obras en C/ Cristóbal Colón, 5

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 2 de julio de 2019 y en votación ordinaria, acuerda por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de licencia de obra por declaración responsable que se reseña:

Nombre o razón social del promotor: D/Dª. Roberto Martínez Martínez

Fecha de solicitud: 11.04.2022 (registro de entrada nº 2022004075).

Nº expediente: 281/2022.

Finalidad de la actuación: sustituir solería patio y subir muro de cerramiento.

Situación y emplazamiento de las obras: c/ Cristóbal Colón, 5. Ref. catastro: 6900701TF4360N0016RF en Medina Sidonia.

Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: suelo urbano, área de ordenanza residencial adosada del Plan Parcial SAU-6 “Prado de la Feria”.

Presupuesto de ejecución material: 1.500 euros.

Vistas las actuaciones instruidas en el expediente y en especial el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 19.04.2022, que señala que lo solicitado se ajusta a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbanística y legislación urbanística aplicable.


Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Declarar finalizada la tramitación del expediente de la licencia de obras por declaración responsable, y consistente en sustituir solería patio y subir muro de cerramiento en c/ Cristóbal Colón, 5. Ref. catastro: 6900701TF4360N0016RF en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, con indicación al interesado/a de que la presentación produce el efecto de la licencia, quedando habilitado/a para la realización de la referida licencia desde el mismo día de su presentación.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

. Plazo para la finalización de las obras: 4 meses, contados a partir del inicio de las mismas.

Código Seguro De Verificación	ClpDuiXsizJxGAYb4o1RFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera	Firmado	20/05/2022 12:42:02
	Patricia Ramos Peña	Firmado	20/05/2022 12:37:33
Observaciones		Página	9/24
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ClpDuiXsizJxGAYb4o1RFw==		



. Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

Segundo: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 1.500 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.

Tercero: Aprobar la liquidación nº 23/2022/1/172 de Licencia de Obras y los plazos para su abono según el siguiente detalle:

Presupuesto de las obras: 1.500,00 €


1. TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS
 - a. Cuota: 10,50 €
 - b. Pagado en autoliquidación: 10,50 €
 - c. CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 0,00 €
2. ICIO (Tipo Impositivo: 3%)
 - a. Cuota I.C.I.O.: 45,00 €
 - b. Pagado en autoliquidación: 0,00 €
 - c. CUOTA RESULTANTE DEL IMPUESTO: 45,00 €
3. TOTAL LIQUIDACION (1.c+2.c): 45,00 €

Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El pago puede realizarse con Tarjeta Bancaria en la Tesorería del Ayuntamiento, sita en Pza. de España, 1 o bien mediante ingreso en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2022/1/172:

- UNICAJA: ES82 2103 0631 7402 3223 4313
- BBVA: ES28 0182 7557 8702 0011 0358
- LA CAIXA: ES48 2100 4015 3222 0000 7170
- CAJA RURAL ES03 3187 0860 5110 9577 4327

Código Seguro De Verificación	ClpDuiXsizJxGAYb4o1RFw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera	Firmado	20/05/2022 12:42:02	
	Patricia Ramos Peña	Firmado	20/05/2022 12:37:33	
Observaciones		Página	10/24	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ClpDuiXsizJxGAYb4o1RFw==			

PUNTO 3. APROBACIÓN DE PLANES PARCIALES, PLANES ESPECIALES Y PROYECTOS DE ACTUACIÓN

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 4. APROBACIÓN INICIAL DE ESTUDIOS DE DETALLE.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 5. APROBACIÓN INICIAL Y DEFINITIVA DE PROYECTOS DE URBANIZACIÓN.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 6. APROBACIÓN INICIAL Y DEFINITIVA DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN URBANÍSTICA.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 7. RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES DE RESTURACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA Y AMBIENTAL.

7.1.- Expediente del área de Urbanismo nº 315/21. Expediente de protección de la legalidad urbanística por ejecución de obras sin licencia en Paraje San José de Malcocinado, P. 63, P. 105.


Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 2 de julio de 2019 y en votación ordinaria, acuerda por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la siguiente propuesta:

“Visto el expediente 315/21 iniciado por ejecución de obras sin licencia y posible parcelación en paraje San José de Malcocinado. Polígono 63 Parcela 105.

Visto el informe emitido al respecto por parte del Técnico de Medio Ambiente y Urbanismo de fecha 16 de mayo de 2022.

Vistos los antecedentes siguientes:

Primero.- Con fecha 14 de abril de 2021, tiene entrada en el registro municipal informe emitido por la Jefatura de Policía Local, tras inspección realizada el 1 de abril, con número 1073S, en el que exponen:

Código Seguro De Verificación	ClpDuiXsizJxGAYb4o1RFw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera	Firmado	20/05/2022 12:42:02	
	Patricia Ramos Peña	Firmado	20/05/2022 12:37:33	
Observaciones		Página	11/24	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ClpDuiXsizJxGAYb4o1RFw==			

“-Que patrullando por la zona de San José de Malcocinado, concretamente por el polígono 63, parcela 105, se puede observar que se ha procedido a la perforación de cuatro pozos, extendiéndose desde cada uno , una goma por todo el lateral de la parcela 105, con signos evidentes de servir de suministro de agua a una parcelación ilegal, comprobándose que ya se ha procedido al vallado de numerosas parcelas, muchas de ellas de 1000 y 2000 metros.-“

En dicho informe se identifica a D^a. Ramona González Salcedo como administradora de la finca donde se han detectado los ilícitos, manifestando esta que se ha creado una sociedad llamada Paraje Santa Isabel y a D. Sebastián Brenes Moreno como el encargado de hacer los pozos mencionados anteriormente.


Segundo.- Con fecha 7 de mayo de 2021, se acuerda por la Junta de Gobierno Local, que entre otras cuestiones, ordenar a todos los interesados, entre los que se ha de encontrar necesariamente, el promotor de las obras D^a. Ramona González Salcedo y la empresa constructora de la misma D. Sebastián Brenes Moreno, la inmediata suspensión de las obras sin licencia, en el Polígono 63, parcela 105 de San José de Malcocinado, descritas anteriormente, conforme establece el artículo 181.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, la retirada inmediata de los materiales de obra y maquinaria que en el lugar se encuentren y el cese del suministro de cualquiera de los servicios públicos.

Dicha resolución fue notificada el 13 de mayo de 2021, de acuerdo con el contenido del expediente.

Tercero.- Con fecha 15 de enero de 2022 (entrada en el registro municipal 25 de enero y número 757) se elabora informe por parte de la Policía Local en el que en relación a las obras en cuestión se dice:

“Que si es cierto que ha bajado la intención y el ritmo de parcelación que un principio se puso de manifiesto en informes anteriores, pero continúan a menor ritmo trabajos que dejan cada vez más evidente la constitución de una parcelación ilegal, así como la intencionalidad de seguir construyendo, ya que aún paralizado los trabajos, han colocado varias puertas metálicas de entrada a la parcela, puertas que sus postes están sobre una correa de hormigón de unos cuatro metros de longitud. Se han colocado algunas pequeñas casetas de metal, estructuras de metal para caballos, arreglo de los caminos que se han hecho en el interior de cada una de las parcelas, se ha continuado talando árboles, así como se observa gran cantidad de recipientes de agua extraída de forma ilegal de los pozos construidos en la misma. Quedando perfectamente demostrado que se trata de una parcelación ilegal, y que a pesar de haber bajado la intensidad con la que se estaba preparando el terreno para colocar posibles construcciones sobre él, continúan haciéndose trabajos que dejan de manifiesto la intención de continuar preparando el terreno para ir asentándose en el mismo.

Se adjuntan fotografías donde se pueden apreciar algunos detalles de los mencionados anteriormente, teniendo en cuenta que toda la parcela ha sido vallada perimetralmente con una valla de dos metros de altura y a su vez todo el

Código Seguro De Verificación	ClpDuixSizJxGAYb4o1RFw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera	Firmado	20/05/2022 12:42:02	
	Patricia Ramos Peña	Firmado	20/05/2022 12:37:33	
Observaciones		Página	12/24	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ClpDuixSizJxGAYb4o1RFw==			

perímetro con una red de ocultación, poniendo aún más de manifiesto la intención de ocultar los trabajos que se realicen en el interior, siendo muy difícil poder observar los detalles desde el exterior”(sic).

Cuarto.- Los citados hechos fueron analizados por la Junta de Gobierno Local, que en sesión celebrada el 11 de marzo del presente, y entre otros puntos se acordó la remisión al Ministerio Fiscal, por si los mismos pudieran constituir un delito de desobediencia a la autoridad.

Al margen de ello se ordenó el precinto de las actuaciones ilegales de parcelación que estaban acaeciendo en la parcela 105 del polígono 63. Dicha medida de precinto se llevó a término el pasado 23 marzo de 2022, y así se hace constar en el acta policial que se redactó a tales efectos, en la que se detalla como se ha procedido a precintar todos los accesos a la subparcelas individualizadas fraudulentamente mediante la colocación de elementos y carteles en las cancelas y puertas colocadas sin licencia por los partícipes.

Quinto.- No obstante lo anterior con fecha 10 de mayo de 2022 tiene entrada informe de la Policía Local en el que se hace constar que uno los parcelistas, Don José Luis Reyes Cozar, que ha individualizado fraudulentamente su porción, ha procedido a desobedecer la resolución municipal procediendo al quebranto del precinto dispuesto.


Vistas las siguientes consideraciones jurídicas:

Primera.- De acuerdo con lo expuesto en el artículo 154.2 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía *“En caso de incumplimiento de las medidas provisionales o definitivas, la Administración procederá a la ejecución forzosa, de acuerdo con la normativa de procedimiento administrativo común, por los medios allí previstos, y con los apartados siguientes, incluidas las multas coercitivas, cuyo importe deberá ser destinado a la actividad inspectora.”*

Así mismo “En caso de desobediencia a la orden de paralización de las actuaciones en curso o de cualquier otra medida provisional adoptada, se llevarán nuevamente a efecto, de forma inmediata, por la Administración y se procederá a la imposición, mientras persista el incumplimiento, de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de diez días o cuantía, en cada ocasión, del diez por ciento del valor de las obras ejecutadas, con un máximo de cinco mil euros y, en todo caso, y como mínimo, de seiscientos euros.”

Segunda.- Las consecuencias dimanadas del incumplimiento de la orden de suspensión, se reproducen igualmente en el artículo 42 del Decreto 60/2010 de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercera.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 42.3 del Decreto 60/2010 de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía

Código Seguro De Verificación	ClpDuiXsizJxGAYb4o1RFw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera	Firmado	20/05/2022 12:42:02	
	Patricia Ramos Peña	Firmado	20/05/2022 12:37:33	
Observaciones		Página	13/24	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ClpDuiXsizJxGAYb4o1RFw==			

“Practicada la notificación a cualquiera de las personas citadas en el apartado anterior, podrá procederse al precintado de las obras, instalaciones o usos. Del precinto se extenderá acta por el funcionario actuante presente en el acto y se procederá a la fijación de un escrito o adhesivo que describa el acto y las consecuencias de su incumplimiento. Para la ejecución material del precinto se podrá recabar la asistencia y cooperación de la policía local y otras fuerzas y cuerpos de seguridad.”

Cuarta.- Por otra parte y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 56 Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

“Cuando con ocasión de los expedientes administrativos que se instruyan por infracción urbanística o contra la ordenación del territorio aparezcan indicios del carácter de delito del propio hecho que motivó su incoación, el órgano competente para imponer la sanción lo pondrá en conocimiento del Ministerio Fiscal, a los efectos de exigencia de las responsabilidades de orden penal en que hayan podido incurrir los infractores, absteniéndose aquél de proseguir el procedimiento sancionador mientras la autoridad judicial no se haya pronunciado. La sanción penal excluirá la imposición de sanción administrativa sin perjuicio de la adopción de medidas de reposición a la situación anterior a la comisión de la infracción.”


Quinta.- El artículo 556.1 de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal determina lo siguiente:

“Serán castigados con la pena de prisión de tres meses a un año o multa de seis a dieciocho meses, los que, sin estar comprendidos en el artículo 550, resistieren o desobedecieren gravemente a la autoridad o sus agentes en el ejercicio de sus funciones, o al personal de seguridad privada, debidamente identificado, que desarrolle actividades de seguridad privada en cooperación y bajo el mando de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.”

Visto los antecedentes expuestos y en virtud de la Delegación de Competencias atribuidas a la Junta de Gobierno Local se somete a la decisión del citado órgano la adopción del siguiente acuerdo:

De acuerdo con el contenido del expediente y en particular lo informado por la Policía Local en su informe de 6 de mayo de 2022, se ha quebrantado el precinto colocado en la entrada de la subparcela individualizada con objeto de impedir la continuidad de una parcelación urbanística, cuyas actuaciones fueron suspendidas cautelarmente por la Junta de Gobierno Local con fecha 7 de mayo de 2021 y notificada el 13 de mayo.

En consecuencia con lo expuesto se propone que por el órgano competente se valore la posibilidad de acordar lo que a continuación se expone, todo ello salvo mejor criterio fundado en Derecho.

Código Seguro De Verificación	ClpDuiXSiZJxGAYb4o1RFw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera	Firmado	20/05/2022 12:42:02	
	Patricia Ramos Peña	Firmado	20/05/2022 12:37:33	
Observaciones		Página	14/24	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ClpDuiXSiZJxGAYb4o1RFw==			

Primera.- Poner en conocimiento del Ministerio Fiscal el contenido del expediente iniciado como consecuencia de la ejecución sin licencia de una parcelación urbanística en suelo rústico en el paraje conocido como San José de Malcocinado (parcela 105 del polígono 63), con objeto de que se aprecie, si así lo estima conveniente, las consecuencias penales del quebranto del precinto constatado en el presente procedimiento

Segunda.- Imponer una primera multa coercitiva por importe de 600 euros a Don José Luis Reyes Cozar con D.N.I. número ***41.71** por el quebranto del precinto colocado en la entrada de la subparcela individualizada con objeto de impedir la continuidad de una parcelación urbanística, cuyas actuaciones fueron suspendidas cautelarmente por la Junta de Gobierno Local con fecha 7 de mayo de 2021 y notificada el 13 de mayo.

La multa coercitiva se deberá abonar por el interesado en el lugar y en los plazos siguientes:

- Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.


Si no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondientes. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

- El pago puede realizarse con tarjeta bancaria en la Tesorería General del Ayuntamiento sito en Plaza de España, 1 o bien mediante el ingreso en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto la referencia **23/2022/14/9**:

- UNICAJA: ES82 2103 0631 7402 3223 4313
- BBVA: ES28 0182 7557 8702 0011 0358
- LA CAIXA: ES48 2100 4015 3222 0000 7170

El importe de las multas coercitivas impuestas quedará afectado a la cobertura de los gastos que genere efectivamente la ejecución subsidiaria de la orden incumplida, a los que habrá que sumar los intereses y gastos de gestión de las obras.

Tercera.- Advertir Don José Luis Reyes Cozar con D.N.I. número ***41.71** que si persiste en su actitud, se impondrán sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% de valor de las obras ejecutadas y, en todo caso y como mínimo, de 600 euros y un máximo de 5.000 euros.

Código Seguro De Verificación	ClpDuiXsizJxGAYb4o1RFw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera	Firmado	20/05/2022 12:42:02	
	Patricia Ramos Peña	Firmado	20/05/2022 12:37:33	
Observaciones		Página	15/24	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ClpDuiXsizJxGAYb4o1RFw==			

Cuarta.- Ordenar a la Jefatura de la Policía Local que nuevamente proceda al precinto la entrada de la subparcela individualizada por Don José Luis Reyes Cozar, cuyo detalle se indica el expositivo de la presente, debiéndose levantar acta de las operaciones practicadas, con reportaje fotográfico de las mismas.

Quinta.- Comunicar a la Jefatura de la Policía que deberá proceder a realizar un calendario de inspecciones al objeto de verificar la efectividad de las medidas adoptadas, de manera que al menos una vez cada diez días se compruebe la inactividad de las obras sin licencia.

7.2.- Expediente del área de urbanismo nº 314/22. Expediente sancionador por presunta infracción en materia de limpieza urbana.

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 2 de julio de 2019 y en votación ordinaria, acuerda por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la siguiente propuesta:

“Visto informe de la Policía Local de 15 de abril de 2022, en el que se hace constar la presunta comisión de una infracción en materia de Limpieza Urbana datos se exponen a continuación, de conformidad con la tipificación establecida en la Ordenanza Municipal reguladora de la Limpieza Urbana (publicada en el Boletín de la Provincia de Cádiz de fecha 7 de junio de 2012, número 107).

Lugar: Avda de Europa (Polígono Industrial Prado de la Feria)

Hechos: Depósito de muebles y enseres varios en la vía pública, en mucho mayor número de los permitidos y a horas no autorizadas

Presuntos Responsables: En aplicación de lo expuesto en el artículo 26 de la Ordenanza Municipal reguladora de la Limpieza Urbana, se aprecia responsabilidad de las siguientes personas físicas o jurídicas:


- Doña María José M. A. con D.N.I. nº ***4004**, como responsable del vertido.

Normativa Presuntamente Infringida:

- Artículo 18.1 de la Ordenanza Municipal reguladora de la Limpieza Urbana.

Calificación: En aplicación del Artículo 25.2 de la Ordenanza Municipal reguladora de la Limpieza Urbana, la infracción hay que considerarla como grave.

Posible sanción: Las infracciones referidas en el punto anterior pueden ser sancionadas con multa de 751 a 1.500 euros.

Código Seguro De Verificación	ClpDuiXsizJxGAYb4o1RFw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera	Firmado	20/05/2022 12:42:02	
	Patricia Ramos Peña	Firmado	20/05/2022 12:37:33	
Observaciones		Página	16/24	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ClpDuiXsizJxGAYb4o1RFw==			

Sin prejuzgar el importe definitivo de la sanción a imponer en su caso, una vez concluido el procedimiento sancionador que ahora se inicia, se estima una multa en su cuantía media sin valorar posibles atenuantes o agravantes que alcanza los 1.125,50 euros.

Medidas reparatoras: Las incluidas en el artículo 29 de de Ordenanza Municipal reguladora de la Limpieza Urbana.

Circunstancias Agravantes o Atenuantes: No se aprecian

Órgano Competente para Sancionar: Junta de Gobierno Local

Norma de Atribución de Competencia: Artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal reguladora de la Limpieza Urbana, así como en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás normativa de aplicación apreciando que en base a los antecedentes expuestos, existen indicios racionales suficientes de la existencia de una presunta infracción urbanística, de acuerdo con las atribuciones que tengo legalmente establecidas.


HE RESUELTO

Primero.- Iniciar expediente sancionador contra Doña María José M. A. por los hechos descritos en los antecedentes de la presente y de conformidad con la legislación señalada.

Segundo.- Los hechos que motivan la incoación, su posible calificación y las sanciones que pueden corresponder, sin perjuicio de lo que pueda resultar de la instrucción del procedimiento, son la que se recogen en los antecedentes de esta Resolución.

Tercero.- Nombrar como INSTRUCTOR del procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 64.2 c de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de 4 de agosto, al Técnico de Medio Ambiente y Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia DON JOSE ANGEL MORENO VACA, y como SECRETARIO del procedimiento al Empleado Municipal DON ANTONIO MACIAS RUIZ que podrán abstenerse de intervenir en el procedimiento o ser recusados por parte de los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, de conformidad con lo prevenido en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y para el caso de que concurran algunas de las circunstancias señaladas en los artículos citados.

Cuarto.- Notificar la presente resolución al Instructor y a la Secretaria del Procedimiento y al presunto responsable para que en el plazo común de 15 días, contados desde la notificación de la presente, se realicen las alegaciones y actos de instrucción que se estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretende valerse. En este supuesto, dispondrá de

Código Seguro De Verificación	ClpDuiXsizJxGAYb4o1RFw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera	Firmado	20/05/2022 12:42:02	
	Patricia Ramos Peña	Firmado	20/05/2022 12:37:33	
Observaciones		Página	17/24	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ClpDuiXsizJxGAYb4o1RFw==			

un plazo de 10 días (trámite de audiencia), finalizado el plazo de 15 reseñados anteriormente, en el que podrá Vd. consultar el expediente, aportar documentos y alegar lo que estime pertinente.

No obstante se le advierte que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la presente resolución de iniciación del procedimiento en dicho plazo, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución en cuanto contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en el art. 89 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto.- Poner en conocimiento del presunto responsable que, de conformidad con lo dispuesto por el art. 64.2.d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pueden reconocer voluntariamente su responsabilidad, en cuyo caso se podrá resolver el procedimiento con la imposición de la sanción que proceda.

El pago voluntario de la sanción por el presunto responsable, en cualquier momento anterior a la resolución, implicará la terminación del procedimiento, salvo en lo relativo a la reposición de la situación alterada o a la determinación de la indemnización por los daños y perjuicios causados por la comisión de la infracción.

En ambos casos, de conformidad con lo establecido en el art. 85.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano competente para resolver el procedimiento aplicará reducciones del 20% sobre el importe de la sanción propuesta, siendo éstos acumulables entre sí. La efectividad de dichas reducciones estará condicionada al desistimiento o renuncia de cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción por parte del interesado.


PUNTO 8. APROBACIÓN DE PROYECTOS Y MEMORIAS TÉCNICAS DE OBRAS MUNICIPALES.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 9.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIONES DE OBRAS, GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, SUMINISTROS, SERVICIOS.

9.1.- Expediente del área de Secretaria nº 279/21. Licitación de la concesión del servicio para la explotación de cafetería/bar en el Centro de participación activa “El Silo”. Invitación para presentar oferta

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 2 de julio de 2019 y en votación ordinaria, acuerda por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la siguiente propuesta:

Código Seguro De Verificación	ClpDuiXsizJxGAYb4o1RFw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera Patricia Ramos Peña	Firmado	20/05/2022 12:42:02	
Observaciones		Firmado	20/05/2022 12:37:33	
Url De Verificación	Página		18/24	
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ClpDuiXsizJxGAYb4o1RFw==			

“Se tramita en el Área de Secretaría General el expediente nº 279/2021 relativo al contrato de concesión de servicio para la explotación del bar/cafetería del Centro de Participación Activa del municipio denominado “El Silo” del Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia en el que constan los siguientes antecedentes:

Primero.- Con fecha 8 de abril de 2022 por acuerdo de la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación se aprobó el inicio del procedimiento de adjudicación del contrato, se aprobó el expediente tramitado, el Pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de prescripciones técnicas particulares que regirán la licitación del contrato de concesión del servicio de bar/cafetería del Centro de Participación Activa denominado “El Silo”, de titularidad municipal. El procedimiento de adjudicación es el procedimiento restringido.

Segundo.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de participación de los licitadores interesados, con fecha 4 de mayo de 2022 se reunió la mesa de contratación, órgano de asistencia al órgano de contratación, que comprobó la existencia de una única licitadora interesada: D^a. Amanda Galindo Macías, con D.N.I. ***5211**.


Tercero.- Examinada por la Mesa la documentación aportada por la licitadora en el archivo electrónico “A” acordó lo siguiente:

*“En virtud de lo dispuesto en el apartado 12.2º del PCAP, conceder un plazo no superior a tres días hábiles para que la licitadora D^a. Amanda Galindo Macías, con D.N.I. ***5211**, subsane el requisito de selección relativo a su solvencia económica-financiera, y concretamente aporte el “documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro” a través del cual asegure tener vigente la póliza durante todo el plazo de ejecución del contrato”.*

De acuerdo adoptado por la mesa se dio traslado a la licitadora a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP).

Cuarto.- Finalizado el plazo de subsanación, el 16 de mayo de 2022 se reunió la Mesa de contratación para examinar la documentación aportada por la licitadora y, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 12 y 13.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Mesa adoptó el siguiente acuerdo:

“Único.- Admitir la documentación aportada por D^a. Amanda Galindo Macías, con D.N.I. ***5211**, a través de la cual se ha subsanado la inicialmente presentada en el archivo electrónico “A” y declarar que cumple el requisito de selección de “solvencia económica-financiera” y, en consecuencia, proponer al órgano de contratación su selección como candidata a recibir invitación por cumplir los requisitos de selección previos. “

Código Seguro De Verificación	ClpDuiXsizJxGAYb4o1RFw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera	Firmado	20/05/2022 12:42:02	
	Patricia Ramos Peña	Firmado	20/05/2022 12:37:33	
Observaciones		Página	19/24	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ClpDuiXsizJxGAYb4o1RFw==			

Por todo ello, y, en virtud de la competencia que asigna al Alcalde-Presidente como órgano de contratación la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017 de contratos del sector público, y visto que por Decreto de 2 de julio de 2019 se efectuó delegación de esta competencia a la Junta de Gobierno Local, resulta que el órgano de contratación en este contrato es la Junta de Gobierno por delegación, y en cuya virtud propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Declarar la admisión de la licitadora D^a. Amanda Galindo Macías, con D.N.I. ***5211**, en el procedimiento de adjudicación del contrato de concesión de servicios para la explotación de bar/cafetería en el Centro de Participación Activa de “El Silo” como candidata a recibir invitación por cumplir los requisitos de selección previos.

2.- Cursar la invitación formal correspondiente para presentar su oferta empleando la plataforma de contratación del Estado.

3.- Autorizar al Alcalde-Presidente para la realización de las actuaciones que requiera el envío de la invitación formal.”

PUNTO 10. CERTIFICACIONES DE OBRAS Y FACTURAS.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 11. EXPEDIENTES DE CONCESIÓN, ARRENDAMIENTO O CESIÓN DE BIENES O SERVICIOS.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 12. EXPEDIENTES DE ENAJENACIÓN Y ADQUISICIÓN DE BIENES Y DERECHOS.


En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 13. EXPEDIENTES EN MATERIA DE PERSONAL.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 14. EXPEDIENTES EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Código Seguro De Verificación	ClpDuiXsizJxGAYb4o1RFw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera	Firmado	20/05/2022 12:42:02	
	Patricia Ramos Peña	Firmado	20/05/2022 12:37:33	
Observaciones		Página	20/24	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ClpDuiXsizJxGAYb4o1RFw==			



PUNTO 15. APROBACIÓN DE CONVENIOS.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 16. OTORGAMIENTO, SOLICITUD Y ACEPTACIÓN DE SUBVENCIONES. BONIFICACIONES DE TRIBUTOS MUNICIPALES

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 17. EXPEDIENTES DE LICENCIAS DE ACTIVIDAD/ ESTABLECIMIENTOS.

17.1.- Expediente del área de urbanismo nº 247/22. Licencia de apertura de establecimiento para venta al por menor de calzado, ropa y complementos en C/ Alamos, 7

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 2 de julio de 2019 y en votación ordinaria, acuerda por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la siguiente propuesta:

“Visto el contenido del expediente que se reseña:

Solicitante: DISTRICALZA S.L.

Asunto: declaración responsable para el ejercicio de la actividad de venta de calzado, ropa y complementos.

Emplazamiento: c/ Alamos, 7 Ref. catastral: 7691103TF3379S0011AQ.

Nº Expediente: 247/2022.

Documentación aportada:

- Justificante pago tasa municipal.
- Justificante alta en el IAE del solicitante en el local indicado.
- Certificado técnico suscrito por técnico competente.
- Referencia catastral del local.
- Modelo de declaración responsable debidamente cumplimentado.
- Acreditación de la personalidad del solicitante (copia DNI y poder de representación)

Normativa de aplicación:

- Ordenanza Municipal (O.M.) Reguladora del Libre Acceso a las Actividades de Servicios (BOP de Cádiz nº31 del 15.02.2012).
- Normas subsidiarias municipales (BOP Cádiz nº111 de 16/05/1998).
- PGOU, Adaptación parcial a la LOUA de las NNSSMM (BOP Cádiz nº248 de 30/12/2009).
- RDL 19/2012 de 25/05/2012. (BOE nº126 de 26/05/2012). Medidas urgentes de liberalización del comercio.

Consta en el expediente informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 28.04.2022 así como informe jurídico de fecha 04.05.2022.

Código Seguro De Verificación	ClpDuiXsizJxGAYb4o1RFw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera	Firmado	20/05/2022 12:42:02	
	Patricia Ramos Peña	Firmado	20/05/2022 12:37:33	
Observaciones		Página	21/24	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ClpDuiXsizJxGAYb4o1RFw==			

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Declarar finalizada la tramitación del expediente de la declaración responsable para el ejercicio de la actividad de venta de calzado, ropa y complementos en el local sito en c/ Alamos, 7 en Medina Sidonia, con indicación al interesado de que la presentación produce el efecto de la licencia, quedando el interesado habilitado para la apertura y funcionamiento del establecimiento desde el mismo día de su presentación.

Segundo: Comunicar al interesado que con independencia del resultado de la comprobación documental inicial, los servicios de inspección municipal podrán, en cualquier momento, de oficio o por denuncia de particular, proceder a realizar visita de inspección de los establecimientos.

TERCERO: Aprobar la liquidación nº 23/2022/5/29 de Licencia de Apertura según el siguiente detalle:

1. Cuota del IAE 99,53 €
 - a. Cuota básica (200 % cuota del IAE): 199,06 €
2. Superficie: 125 m²
 - a. Cuota por superficie: 76,10 €
3. Expediente no sujeto a Prevención Ambiental 0,00 €
4. Cuota Total (1.a+2.a+3.) 275,16 €
5. Pagado en autoliquidación: 275,16 €
6. TOTAL LIQUIDACION (3-4): 0,00 €

PUNTO 18. EXPEDIENTES DE ÓRDENES DE EJECUCIÓN:


En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 19. EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE FUERA DE ORDENACIÓN

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 20.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No hubo.

Código Seguro De Verificación	ClpDuixSizJxGAYb4o1RFw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera	Firmado	20/05/2022 12:42:02	
	Patricia Ramos Peña	Firmado	20/05/2022 12:37:33	
Observaciones		Página	22/24	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ClpDuixSizJxGAYb4o1RFw==			

PUNTO 21. DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA SOBRE MATERIAS DELEGADAS EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Se da cuenta de los siguientes decretos que se reflejan en extracto.

Nº	Fecha	Área	Extracto de la parte resolutive
232	11/03/22	Intervención	Decreto facturas JGL
288	30/03/22	Intervención	Factura marzo 2022 parques y jardines Medina Global, S.L.
289	30/03/22	Intervención	Factura marzo 2022 residuos y limpieza viaria Medina Global, S.L.
307	31/03/22	Intervención	Aprobación certificación 10 (1ª del reformado) obra rehabilitación Iglesia San Agustín
348	07/04/22	Intervención	Decreto factura JGL
387	25/04/22	Intervención	Segundo anticipo a cuenta déficit residuos y limpieza viaria 2022 Medina Global, S.L.
425	28/04/22	Intervención	Factura abril 2022 parques y jardines Medina Global, S.L.
426	28/04/22	Intervención	Factura abril 2022 residuos y limpieza viaria Medina Global, S.L.
488	12/05/22	Intervención	Decreto facturas JGL. Informe Intervención 257


PUNTO 22. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

PUNTO 23.- ASUNTOS QUE SOMETE EL ALCALDE A LA CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO PARA QUE PRESTE ASISTENCIA AL ALCALDE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES SEGÚN ART. 23.1 A) LEY 7/1985

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levantó la sesión siendo las 09:30 horas, de la que se extiende este Acta, y de cuyo contenido como Secretaria Acctal., Doy Fe.

Código Seguro De Verificación	ClpDuiXsizJxGAYb4o1RFw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera	Firmado	20/05/2022 12:42:02	
	Patricia Ramos Peña	Firmado	20/05/2022 12:37:33	
Observaciones		Página	23/24	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ClpDuiXsizJxGAYb4o1RFw==			



En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 56 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 9º3 de la Resolución de 15 de Junio de 1.999 de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz y en la Resolución 41/2008, de 12 de Febrero, por el que se regula la remisión de actos y acuerdos de las Entidades Locales a la Administración de la Junta de Andalucía, el Presidente ordena la remisión de los acuerdos adoptados en esta sesión.

**Vº. Bº.
EL PRESIDENTE**

Manuel F. Macías Herrera.

LA SECRETARIA ACCTAL

Patricia Ramos Peña.

Código Seguro De Verificación	ClpDuiXsizJxGAYb4o1RFw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera	Firmado	20/05/2022 12:42:02	
	Patricia Ramos Peña	Firmado	20/05/2022 12:37:33	
Observaciones		Página	24/24	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ClpDuiXsizJxGAYb4o1RFw==			